

Hago Saber: Que en virtud de lo por mí acordado, en proveído de esta fecha, recaído en autos incidentales nº 312 de 1989, sobre Separación Conyugal seguidos a instancias de Doña Amina Dris Ben-Benaissa, representada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero contra D. Victoriano Sánchez Suero; se emplaza a Vd. para que en el término de diez días, comparezca en autos personándose en forma bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Victoriano Sánchez Suero; siendo las copias simples de la demanda y documentos en Secretaría, libro el presente en Melilla a 12 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(22) Firmado: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 210/91

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 del partido, en proveído de la fecha se cita a Amar Beni Klef nacido en Nador (Marruecos), en mil novecientos sesenta y cinco, hijo de Mohamed y de Fatima, soltero y con domicilio en el lugar de su naturaleza y a Ali Brahin Abdelag, nacido en Mekinech (Marruecos), hijo de Brahin y Arkia, soltero, sin ocupación y con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que el el próximo día tres de Julio a las 10 horas comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de asistir al acto de celebración de Juicio Verbal de Faltas en calidad de denunciados, debiendo venir provistos de los medios de prueba de que dispongan.

Y para que sirva de citación en legal forma a Amar Beni Klef y Ali Brahin Abdelag, libro el presente en Melilla a veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(23) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M<sup>a</sup> Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 22-4-91 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incoobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo y como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Manuel Grande Haddu, 52/401.284-41, Importe, 43.928, Período, 5 a 7/85.

(24) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Firmado: Ignacio Romero Núñez de Prado.